

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 50

SERIE 1997-98

PARA REASIGNAR CLASES A OTRAS ESCALAS DENTRO DEL PLAN DE RETRIBUCION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, faculta a los Municipios a mantener Planes de Clasificación y Retribución Uniformes debidamente actualizados dentro del Sistema para la Administración del Personal Municipal.

POR CUANTO:

La Autoridad Nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio.

POR TANTO:

POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra

Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Dorado el puesto de Director de Finanzas de la Escala Núm. 13 - \$1955-\$2530 a la Escala Núm. 16 - \$2393-\$3096.

SECCION 2da.

Reasignar el puesto de Administrador del Sistema Computarizado de la Escala 14 - \$2091-\$2708 a la Escala 15 - \$2237-\$2895.

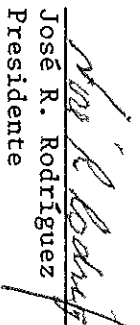
SECCION 3ra.

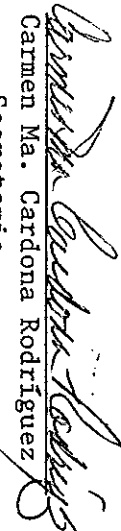
Reasignar el puesto de Administrador de Servicios Generales de la Escala 19 - 42971-\$3849 a la Escala 17 - \$2572-\$3329.

SECCION 4to.

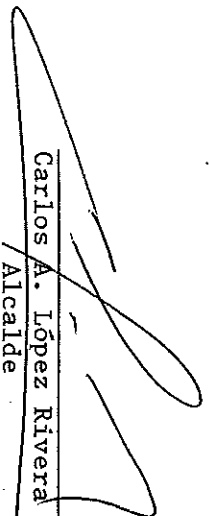
Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 24 de abril de 1998.


José R. Rodríguez
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el Alcalde el 27 de abril de 1998.


Carlos A. López Rivera
Alcalde